DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre	2026
Dependencia: Secretaría de Gobierno		
Modalidad: Mínima Cuantía		
Causal: Contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal		
Tipo de Contrato: Contrato de Alquiler de Maquinaria con Mano de Obra y Suministro de insumos		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...",

Por su parte, el Artículo 209 de la carta magna, preceptúa que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)”.

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”.

Es oportuno ahora recalcar que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, es facultad del alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Es por ello que, el Municipio de Sabaneta dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Gobierno cuyo propósito principal es dirigir y controlar el diseño, implementación y seguimiento de políticas institucionales, planes, programas y proyectos orientados a garantizar el respeto de los derechos humanos y la libertad religiosa, la construcción de paz, la defensa del espacio público, la participación ciudadana y la gestión del riesgo de desastre, cumpliendo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en materia.

De manera que, dentro del contexto de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, estas son algunas de las funciones que desempeña esta dependencia:

1. Direccionar la adopción de políticas, protocolos y mecanismos para el conocimiento, reducción del riesgo, preparación, atención y manejo de desastres, garantizando la administración del Sistema Municipal para la gestión del riesgo de desastres,
2. Liderar la formulación y la ejecución de los planes, programas y proyectos inherentes al Organismo, de acuerdo con los objetivos institucionales y las directrices establecidas.

3. Gestionar y administrar los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos que se encuentren a su cargo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia.
4. Coordinar las acciones derivadas de la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Organismo, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices establecidas.
5. Asegurar el seguimiento, control y vigilancia de la actividad contractual del Organismo, de acuerdo con el objeto, las obligaciones de las partes y las disposiciones legales vigentes.
6. Dirigir el desarrollo de estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
7. Garantizar la atención de los usuarios y ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades e intereses, en concordancia con las políticas de servicio al ciudadano definidas por la entidad
8. Brindar información de la gestión del Organismo a través del ejercicio de rendición de cuentas y la presentación de los informes requeridos por los diferentes organismos, los entes de control y la comunidad.
9. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás espacios en los que deba participar la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.

Así mismo, la Secretaria de Gobierno cuenta con una estructura orgánica dentro de las cuales se encuentran las siguientes dependencias para dar cabal cumplimiento a sus funciones:

La Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia, Subdirección de Espacio Público, Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Subdirección de Participación Ciudadana, Subdirección de Asuntos Religiosos.

Es la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres quien dirige La Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD), la cual se encuentra inserta dentro del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), creado por la Ley 1523 de 2012 que reglamenta la política de gestión del riesgo en Colombia, en su Capítulo II, Artículo 29, que en su Parágrafo 1° dice:

“En los departamentos, distritos y municipios (…), existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, (…). Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política

nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal."

En este contexto la UMGRD tiene bajo su responsabilidad asesorar y apoyar al alcalde en la implementación de la política pública de gestión del riesgo en su jurisdicción respectiva.

3.6.1. Implementación del proceso de gestión del riesgo de desastres: conocer, reducir y manejar los desastres.
3.6.2. Puesta en marcha del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
3.6.3. Implementación de la política nacional para la gestión del riesgo de desastres basada en la ley 1523.

La mencionada gestión se ha llevado a cabo, buscando el cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Sabaneta, una Ciudad al Siguiente Nivel" y así, su línea estratégica "Hagamos que las cosas pasen por la Conservación Ambiental y la Mitigación del Cambio Climático", código línea 4, cód componente Plan de Desarrollo 4.1, código programa 4.1.1, programa Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias y al alcance del proyecto e indicador de producto, según el plan indicativo de la subdirección. A continuación, se nombran las acciones adelantadas desde la UMGRD para tal fin.

1. Campañas de formación y educación para el conocimiento del riesgo

En las redes sociales del Municipio, Facebook e Instagram, así como con las comunidades, se realizaron diversas publicaciones y acciones de comunicación del riesgo, con el fin de brindar información, formación y educación a la población del Municipio de Sabaneta, implementando con ello la comunicación del riesgo, eje del componente de conocimiento del riesgo según la Ley 1523 de 2012.

2. Asesorías en conocimiento del riesgo

A partir de la recepción de solicitud de visitas de inspección por riesgo, de atención de incidentes o la caracterización de nuevos escenarios de riesgo, la UMGRD realiza visitas con el personal técnico de la oficina, generando las recomendaciones para reducción del riesgo en sus respectivos informes así:

- Informe de Constancia de Visitas: en las cuales se consignan los resultados de la inspección visual por riesgo, identificando la problemática y recomendando acciones que permitan mitigar correctivamente o prospectivamente la problemática.
- Informe de atención de Incidentes: donde, luego de ser activada la UMGRD según los

protocolos de Respuesta diseñados en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), se verifica el incidente ocurrido, las afectaciones que produjo en los elementos expuestos y se realizan recomendaciones para atender la emergencia y mitigar el riesgo.

- Concepto Técnico: a través de los cuales se caracterizan los escenarios de riesgo luego de la inspección visual por riesgo, donde se caracterizó el escenario de riesgo, describiendo la problemática, se determinan las posibles causas, se identifican elementos expuestos, se realiza la valoración semicuantitativa de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo y emiten recomendaciones para la mitigación correctiva del riesgo.

3. Actualización del inventario de viviendas en alto riesgo

Con base de la condición de riesgo zonificada en el PBOT se identifican los elementos expuestos (viviendas) y se caracterizan las familias ubicadas en dichas zonas, con el fin de definir estrategias de mitigación de la amenaza y/o la vulnerabilidad para la población expuesta en estas zonas.

4. Agenda anual de visitas de vigilancia y control

Se realiza monitoreo a escenarios de riesgo críticos y priorizados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y otros que se van generando a medida que se van presentando incidentes; dicho monitoreo tiene como finalidad determinar la evolución de los factores de riesgo que configuran dicho escenario, hasta tanto se realicen acciones de mitigación correctiva. En ese monitoreo se verifican las condiciones del escenario de riesgo, se toma un registro fotográfico y en algunos de ellos se lleva registro de mediciones a algunas características del escenario y se levanta un informe de seguimiento cada vez que se visita, para llevar un registro de evolución en el tiempo.

5. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Actualizado

En este proyecto se actualiza el PMGRD, donde, entre otras cosas, se pueden realizar modificaciones a:

- La conformación del CMGRD
- Los mapas de zonificación semicuantitativa de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo contenidos en el Diagnóstico del PBOT-07.
- El formato unificado con el CBVS de los Planes de Contingencia para Eventos Masivos.
- La actualización de los escenarios de riesgo, reevaluando el riesgo de aquellos en los que se han ejecutado obras de mitigación, anexando aquellos que se han configurado recientemente fenómenos hidrometeorológicos y el cambio climático.

Las siguientes estrategias de mitigación de la vulnerabilidad:

- Planes de contingencias por eventos masivos
- Planes comunitarios de gestión del riesgo
- Planes institucionales de gestión del riesgo
- Planes escolares de gestión del riesgo
- Estrategia mi casa segura.
- La matriz de responsabilidades para la reducción del riesgo de los diferentes escenarios caracterizados, cuando dicha intervención es competencia de la administración municipal.
- La evaluación del componente estratégico del plan.

6. Reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo

Se realizan reuniones ordinarias o extraordinarias, si la situación lo requiere, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD); en estas reuniones se toman decisiones definitivas para la implementación de la política nacional de gestión del riesgo en el territorio, siendo presididas por el alcalde y coordinadas por el subdirector de Gestión del Riesgo de Desastres

El CMGRD es, según la Ley 1523 de 2012 en su Capítulo II, Artículos 27 a 29, la máxima instancia de asesoría y decisoria para el señor acalde, en la implementación de la gestión de riesgo en el territorio. Las decisiones del CMGRD se fundamentan en las acciones adelantadas por el equipo de trabajo de la UMGRD en la implementación del Plan Indicativo del PDM.

7. Acompañamiento al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo

Mediante Acuerdo Municipal N°21 de diciembre de 2021 se actualiza la conformación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (FMGRD) del Municipio de Sabaneta, Fondo atreves del cual, se financia la gestión del riesgo en el territorio con los recursos asignados o gestionados por la administración municipal para tal fin.

En el Decreto Municipal N°063 del 22 de marzo de 2022, se reglamentó dicho Fondo, estableciendo la conformación y el reglamento interno de la Junta Directiva del FMGRD, de la cual la subdirección de gestión del riesgo de desastres ejerce su secretaría técnica, bajo la presidencia del señor alcalde.

La labor principal de la Junta Directiva del FMGRD es aprobar el Plan Anual de Inversiones (PAI), diseñado por la UMGRD, a partir de la gestión de proyectos e indicadores, con base en el desarrollo de los proyectos diseñados para tal fin.

8. Convenio con el Cuerpo de Bomberos Municipal

Anualmente se celebra el contrato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta para gestión integral del riesgo control incendios, búsqueda y rescate en todas sus modalidades, atención de incendios con materiales peligrosos y atención pre hospitalaria en vía pública por valor $ 1.294.815.408, y primeros respondientes en caso de emergencia de desastre, como parte fundamental para la implementación de los protocolos de respuesta y recuperación/rehabilitación de la EMRE

9. Planes comunitarios de Gestión del Riesgo acompañados

Esta estrategia se implementa para dar cumplimiento a los principios de la Ley 1523 consagrados en su Artículo N°3, especialmente al “principio participativo” el cual es formulado e implementado con participación de las comunidades ubicadas en zonas con condición de riesgo en el territorio, según el PBOT, como estrategia para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de emergencias o desastres, para que dichas comunidades se pongan a salvo en caso de una emergencia, mientras llega la atención del primer respondiente. Ésta es una estrategia no estructural de reducción del riesgo y fortalecimiento de la resiliencia.

10. Implementación de la estrategia de emergencia "Mi casa segura"

Articulada a la anterior estrategia, ésta es una acción de conocimiento y reducción del riesgo y de respuesta a emergencias, para todas las familias del municipio de Sabaneta, caracterizadas en el inventario de viviendas en riesgo (estrategia N°3). En esta estrategia se trabaja en la reducción no estructural de factores de riesgo en el entorno familiar y cercano de la población en zonas con condición de riesgo

11. Convenios realizados con la UNGRD y DAPARD

En esta estrategia, basada en la caracterización de escenarios de riesgo, la implementación de estrategias de gestión del riesgo y las decisiones del CMGRD, la UMGRD apoya a la Administración Municipal en la gestión de recursos con los niveles regionales, DAGRAN y AMVA, y nacional con la UMGRD, para la consecución de recursos para la implementación de acciones para la gestión del riesgo de desastres, a través de convenios de cofinanciación, asesoría técnica o apoyo logístico.

12. Activación del protocolo de emergencias y desastres

Estos protocolos son diseñados en la formulación de la EMRE y su activación se logra a través de la ejecución de los lineamientos para su implementación, planteados por la UMGRD en dicho documento. De la EMRE, se debe mantener actualizada:

- La conformación del CMGRD
- La estructura general organizacional para la respuesta, de acuerdo a SCI.
- El COE municipal y su articulación con el componente operativo para la atención de las emergencias o desastres.
- La clasificación y definición de los niveles de emergencia, según la recomendación de la UNGRD, para armonizar la EMRE con la ENRE.
- Con la anterior reclasificación se hace necesario redefinir:

- Los marcos de actuación para la respuesta.
- Los protocolos de respuesta.
- La cadena de llamadas.
- La matriz para la respuesta aceptable.

13. Gestión de ayuda humanitaria realizada

De acuerdo a la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) realizada por la UMGRD en la atención de un incidente, se determinan las personas que requieren el apoyo de ayuda humanitaria y se coordina la entrega de dichas ayudas con las dependencias competentes de la Administración Municipal.

El Municipio de Sabaneta, debido a sus condiciones topográficas y geológicas, presenta zonas de alta vulnerabilidad frente a fenómenos de origen hidrometeorológico (inundaciones, avenidas torrenciales) y movimientos en masa. La Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de sus metas misionales, requiere de capacidad operativa inmediata para intervenir puntos críticos, limpiar cauces de quebradas y alcantarillados, y remover escombros acumulados durante la ocurrencia de emergencias.

La falta de maquinaria propia, mano de obra operativa y materiales especializados hace imperativa la contratación de un operador externo que suministre estos recursos bajo la modalidad de precios unitarios fijos, garantizando una respuesta oportuna para salvaguardar la vida y los bienes de la comunidad Sabaneteña.

Cabe resaltar que el cuadro de cantidades en cada uno de los ítems es un estimado, teniendo en cuenta la demanda del servicio en años anteriores, sin embargo, la ejecución del contrato será bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste toda vez que no es posible determinar con precisión absoluta las cantidades exactas de los servicios a requerir

durante la vigencia.

Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Implementación de Estrategias para la Mitigación del Riesgo de Desastres en el Municipio de Sabaneta			
Programa:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias			
Metas del Plan de Desarrollo 2024-2027	22			
Actividades del Plan de Desarrollo	Iniciativas para la prestación del servicio de atención a emergencias			
Código BPIN:	2024056310050			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA, EQUIPOS, TRANSPORTE, APOYO OPERATIVO Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.2. Alcance

El contrato comprende la disponibilidad y operación de maquinaria y equipos, vehículos para transporte, personal operativo, herramientas y equipos menores, así como el suministro de los materiales requeridos para la ejecución de las intervenciones que determine la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

Estos componentes serán utilizados para el desarrollo de acciones de reducción del riesgo y atención de emergencias en el Municipio de Sabaneta, incluyendo, de acuerdo con las necesidades que se presenten, actividades de limpieza, retiro y manejo de materiales, apoyo a intervenciones de drenaje, estabilización y bioingeniería, movilización de maquinaria y

equipos, transporte de materiales y residuos, así como el cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD en sitios autorizados.

La ejecución se realizará de acuerdo con los requerimientos que efectúe la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres durante el plazo contractual, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada intervención. Las cantidades previstas en las especificaciones técnicas son estimadas y su reconocimiento se efectuará con base en las cantidades efectivamente requeridas, previamente autorizadas y debidamente ejecutadas, aplicando los precios unitarios establecidos en la oferta, hasta concurrencia del valor del contrato.

La maquinaria, equipos, vehículos, personal, herramientas y materiales deberán cumplir las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para cada ítem y encontrarse disponibles en las condiciones requeridas para atender oportunamente las solicitudes efectuadas por la supervisión del contrato.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	Producto	TIPO DE BIEN O SERVICIO
22	10	20	01	Kits de Equipo de demolición
22	10	17	13	Brazo de Retroexcavadora
25	10	16	01	Volquetas
27	11	32	01	Conjunto general de herramientas
11	15	15	11	Fibras de polipropileno
30	12	17	02	Geotextil
40	18	30	02	Tubería PVC
20	10	23	03	Cama baja para el transporte de materiales
25	11	15	32	Nave para recolección de escombros
76	12	24	07	Transporte de basura
72	15	41	01	Servicio de alquiler y mantenimiento de Compresores

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

El oferente deberá cumplir con las especificaciones mínimas del servicio requerido por el Municipio de Sabaneta; a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas para tener en cuenta:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Promedio	Valor Total
1	Retroexcavadora cargadora de llantas, con pluma/brazo trasero extensible con sistema hidráulico y cucharón/pala delantera; con operador, combustible y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Potencia mínima 70 HP, capacidad de cuchara mínimo 0,7 m³, profundidad de excavación mínimo 2 m, alcance horizontal mínimo 5 m, peso mínimo 7 toneladas.	hora	88,00	$ 208.224	$ 18.323.712
2	Volqueta sencilla de mínimo 7 m³ de capacidad de carga; incluye conductor y combustible.	hora	88,00	$ 129.041	$ 11.355.608
3	Volqueta doble troque de mínimo 12 m³ de capacidad; incluye conductor y combustible.	hora	22,00	$ 198.792	$ 4.373.424
4	Disposición final en sitio autorizado (“botadero”): recepción y disposición final de material y/o RCD en sitio autorizado por la autoridad competente (tarifa del sitio). No incluye cargue ni transporte.	m3	440,00	$ 17.354	$ 7.635.760
5	Mano de obra oficial de primera: apoyo en conformación y aseguramiento de zonas intervenidas (taludes, drenajes),	hora	88,00	$ 30.319	$ 2.668.072

	manejo de herramientas con mayor riesgo o precisión, y liderazgo de frentes pequeños en obra/emergencia.				
6	Mano de obra oficial de segunda: apoyo en instalación/adecuación de drenajes simples, manejo de herramientas manuales con supervisión, apoyo en maniobras de obra y control de material.	hora	88,00	$ 23.851	$ 2.098.888
7	Mano de obra ayudante raso: cargue y descargue, retiro manual de escombros, limpieza de vías/cunetas, acopio y disposición de material, señalización básica y apoyo logístico a la maquinaria y al personal oficial.	hora	264,00	$ 22.907	$ 6.047.448
8	Herramientas y equipos menores para atención de emergencias (picos, palas, almadanas, machetes, barras, hachas, azadones, carretillas, sierras manuales, motosierras, cizallas, cortafríos, martillos, llaves, destornilladores, taladros portátiles, equipos de corte y rescate, gatos hidráulicos, linternas, reflectores portátiles, generadores eléctricos, motobombas, equipos de achique, escaleras, camillas, botiquines/kits de primeros auxilios, equipos de señalización y, cuando aplique, equipos para trabajo en alturas). Incluye suministro y disponibilidad durante la atención.	hora	352,00	$ 3.773	$ 1.328.096
9	Costal de polipropileno de 42 × 80 cm: utilizados para llenado con	und	500,00	$ 1.482	$ 741.000

	arena o material granular en la conformación de barreras, jarillones temporales y control de inundaciones.				
10	Piedra tipo canto rodado para filtro: material pétreo de granulometría seleccionada, empleado en la conformación de filtros drenantes, subdrenes y obras de estabilización provisional, con el fin de facilitar la evacuación de aguas, reducir saturación del terreno y evitar el arrastre de finos. (tamiz mayor a malla #200)	m3	16,00	$ 79.431	$ 1.270.896
11	Geotextil no tejido tipo NT 1600: material sintético de polipropileno o poliéster, de alta resistencia mecánica y adecuada permeabilidad, utilizado para separación, filtración y drenaje en obras de mitigación.	m2	200,00	$ 6.987	$ 1.397.400
12	Tubería perforada de 3": elemento tubular en Polietileno de Alta Densidad corrugado (PEAD corrugado), con perforaciones distribuidas uniformemente, para sistemas de drenaje subterráneo y subdrenes.	m	50,00	$ 8.893	$ 444.650
13	Taco metálico: elemento de fijación mecánica tipo anclaje expansivo, fabricado en acero galvanizado o inoxidable, para sujeción segura de elementos a concreto o mampostería (diámetro y longitud según necesidad).	und	600,00	$ 2.561	$ 1.536.600
14	Bolsa de semillas de maní forrajero (Arachis pintoi) o vetiver	und	10,00	$ 67.311	$ 673.110

	(Chrysopogon zizanioides): insumo vegetal para bioingeniería y recuperación de suelos (control de erosión y cobertura vegetal de taludes).				
15	Transporte urbano de materiales, mediante vehiculo con capacidad de (2–5 ton). Incluye conductor, combustible, cargue/descargue y tiempos de espera requeridos en sitio.	und	10,00	$ 70.248	$ 702.480
16	Transporte, cargue y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), medido en metros cúbicos (m³), mediante aforo volumétrico. Debe entregarse soporte de disposición final (manifiestos, tiquetes o certificados) en sitio autorizado, conforme Resolución 472 de 2017 y normativa vigente.	m3	80,00	$ 68.197	$ 5.455.760
17	Transporte y disposición final de residuos sólidos tipo BASURA provenientes de los lotes en intervención. Medido en volqueta	m3	20,00	$ 90.976	$ 1.819.520
18	Compresor eléctrico: equipo para generación de aire comprimido destinado a la operación de herramientas neumáticas. Incluye operador y transporte hasta el sitio de intervención; instalación, operación y retiro. Debe contar con capacidad acorde a la demanda, mangueras y accesorios en buen estado, y sistemas de protección eléctrica; mantenimiento vigente y operador calificado. Potencia	día	5,00	$ 339.239	$ 1.696.195

	mínima 2.100 W, voltaje 120 V, frecuencia 50-60 Hz, Nivel de vibración 4.8 m/s2, impacto por minutos 960 lpm, Energía de impacto 62 J, Porta brocas Hexagonal 28 mm 1-1/8 pulg.				
19	Compresor de aire para rotura de pavimento: equipo de generación de aire comprimido para operación de martillo neumático. Incluye operador, martillo (rompedor), mangueras en condiciones operativas y transporte al sitio de intervención; lubricador en línea y acoples seguros. Potencia del motor 53,7 kw o superior, presión 5-14 bar, Caudal Volumetrico (m3/h) 5,5 – 7,6.	hora	8,00	$ 88.750	$ 710.000
20	Transporte de equipos (retroexcavadora y minicargador): cargue, movilización y descargue de maquinaria mediante camión tipo cama baja (lowboy) o planchón. Incluye conductor, combustible, aseguramiento con cadenas/tensores y maniobras de cargue/descargue.	und	6,00	$ 267.183	$ 1.603.098
21	Miniexcavadora sobre orugas (3 ton): potencia mínima 20 HP, alcance mínimo 3 m, profundidad de excavación mínimo 2 m, capacidad de carga mínima 1,5 ton. Incluye operador y combustible.	hora	16,00	$ 144.813	$ 2.317.008
22	Minicargador tipo Bobcat (3 ton): peso mínimo 3 ton, ancho mínimo de cuchara 1,5 m, capacidad de carga mínima 1,0 ton. Incluye operador y combustible.	hora	40,00	$ 114.800	$ 4.592.000

	VALOR TOTAL (IVA incluido)				**$ 78.790.725**

Nota: Para evitar doble cobro, el ítem 4 corresponde únicamente a la tarifa de disposición del sitio autorizado (sin transporte), y el ítem 16 corresponde al transporte, cargue y disposición final de RCD con soportes; por tanto, no se reconocerá simultáneamente el ítem 4 y el ítem 16 para el mismo volumen.

En caso de que alguno de los elementos de las especificaciones técnicas requiera transporte especial, estos gastos estarán incluidos en el valor unitario ofertado por el proponente, salvo el ítem 20 (transporte de equipos en cama baja/planchón), el cual se reconocerá cuando sea requerido y autorizado previamente por la supervisión.

Se deja de nuevo constancia que el cuadro de cantidades en cada uno de los ítems es un estimado, teniendo en cuenta la demanda del servicio en años anteriores, sin embargo, la ejecución del contrato será bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste toda vez que no es posible determinar con precisión absoluta las cantidades exactas de los servicios a requerir durante la vigencia. Así mismo, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa: las cantidades indicadas son estimadas y no constituyen obligación de consumo mínimo ni de ejecución total por parte del Municipio, y en todo caso el valor total reconocido y pagado no podrá superar el valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, para efectos de la presentación de propuesta económica se adjudicará al oferente cuya sumatoria de precios unitarios sea menor.

Documentación Legal Obligatoria de la maquinaria

La maquinaria y los vehículos pesados asignados a los frentes de trabajo no serán evaluados como requisito habilitante con la oferta, pero será una condición obligatoria para la ejecución presentar ante el Supervisor del Contrato de manera previa al inicio de los servicios:

- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente para todos los vehículos automotores y maquinaria que transite por vías públicas.

- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes vigente.

- Tarjeta de registro, placas de identificación o Matrícula del Ministerio de Transporte (cuando aplique para maquinaria amarilla).

- Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo: El contratista debe acreditar las bitácoras o registros que demuestren que los equipos se encuentran en óptimas condiciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, garantizando un stock mínimo de repuestos, lubricantes y filtros para operar de forma continua.

- Sistemas de Seguridad Activa: Toda la maquinaria pesada deberá contar con alarmas de reversa audibles, luces de parqueo/estratoscópicas operativas, cinturones de seguridad y extintor de incendios vigente.

El Supervisor del Contrato realizará inspecciones visuales y técnicas previo al despacho de los equipos al punto de la emergencia. Si un equipo presenta fugas de fluidos, fallas mecánicas de manera reiterada, o carece de la documentación legal vigente, será rechazado inmediatamente por el Supervisor. El contratista estará obligado a sustituir el equipo afectado por uno de iguales o superiores características en un plazo no mayor a cuatro (4) horas, sin que esto altere los precios unitarios pactados o exima al contratista de la multa por incumplimiento en el tiempo de respuesta.

Obligatoriedad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

El contratista adjudicatario deberá garantizar que la ejecución de la totalidad de las actividades se realice bajo los más estrictos estándares de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 y las directrices de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Teniendo en cuenta que las actividades contempladas en este contrato (remoción de movimientos en masa, operación de maquinaria amarilla y limpieza de redes de alcantarillado) se clasifican legalmente como Actividades de Alto Riesgo (Clase V), el contratista es el único responsable de la prevención de accidentes. Por lo tanto, estará obligado a:

1. Implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para las intervenciones de emergencia en el Municipio de Sabaneta.

2. Presentar la afiliación del personal operativo y de conducción al Sistema General de Riesgos Laborales en Clase de Riesgo V de manera previa a su ingreso a los frentes de obra.

3. Tramitar y emitir cada que se requiera los permisos para tareas de alto riesgo, específicamente para Espacios Confinados (Resolución 0491 de 2020) en la limpieza de colectores, y Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021) en la intervención de

taludes.

4. Suministrar y exigir el uso ininterrumpido de Elementos de Protección Personal (EPP) certificados y adecuados para el riesgo.

Certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD)

El Certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) se requerirá para la ejecución del contrato, una vez sea demandado el servicio por parte de El Municipio.

Personal Mínimo Requerido

Dada la naturaleza del presente proceso bajo la modalidad de precios unitarios fijos y demanda variable, el contratista no estará obligado a mantener personal permanente en las instalaciones del Municipio de Sabaneta. Sin embargo, para la correcta, oportuna y segura prestación de los servicios y el suministro de insumos contemplados en las especificaciones técnicas, el proponente adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad inmediata, según los tiempos de respuesta exigidos, del siguiente personal operativo calificado:

- Operadores de Maquinaria Pesada: Mínimo un (1) operador calificado por cada equipo disponible requerido en la atención. Deberá acreditar certificación técnica o de competencias vigentes para la operación de maquinaria amarilla y contar con exámenes médicos ocupacionales aptos para la labor.

- Conductores de Vehículos de Carga (Volquetas y Camiones): Conductores para volqueta sencilla, doble troque y vehículos de transporte liviano. Deberán contar de forma obligatoria con licencia de conducción vigente en la categoría C2 (o superior) y no registrar comparendos pendientes que limiten su movilidad o la legalidad del transporte.

- Mano de Obra Oficial (Primero y Segundo): Personal técnico u operativo con experiencia demostrable en obras civiles, estabilización provisional de taludes, bioingeniería o instalación de sistemas de drenaje subterráneo, con capacidad para liderar frentes de trabajo operativos menores.

- Ayudantes y Obreros Rasos: Personal operativo encargado de las labores de cargue, descargue, retiro manual de escombros, limpieza de cauces, cunetas y alcantarillados, así como del apoyo logístico general en la zona de emergencia.

- Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Un (1) profesional o tecnólogo en SST con licencia vigente y curso de 50 horas. Será el encargado de emitir diariamente los permisos de alto riesgo (para trabajo en alturas, excavaciones y espacios confinados en alcantarillados) y de verificar el uso estricto de los Elementos de Protección Personal (EPP).

El personal mínimo aquí descrito no constituirá un requisito habilitante para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no será objeto de evaluación, subsanación ni rechazo durante la etapa de selección de los proponentes.

La acreditación de este personal (hojas de vida, licencias de conducción C2, certificaciones de operación y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral) será un requisito obligatorio para la ejecución del contrato. El contratista adjudicatario deberá presentar esta documentación al Supervisor del Contrato para su correspondiente revisión y aprobación, de manera previa a al despliegue de cualquier cuadrilla o frente de trabajo en el Municipio.

Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta por parte del contratista para prestar el servicio requerido por la entidad, será de máximo 6 horas. Cuando la solicitud se racialice en horas de la tarde o noche, el servicio deberá prestarse al inicio de la jornada laboral del día siguiente (7:30 a.m.).

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato

Dada la naturaleza del servicio, se pueden requerir intervenciones sobre fuentes hídricas o áreas de importancia ambiental, para las cuales no requerirá de trámites previos ni autorizaciones adicionales a las del supervisor del contrato, Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Sabaneta y/o CMGRD. Esto aplica para trámite de aprovechamiento forestal, trámite de ocupación de cauce, permiso de vertimientos, entre otros.

En estos casos de emergencia será la Administración Municipal quien se encargue de adelantar los trámites correspondientes para el reporte de lo ocurrido según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

2.6. Lugar de ejecución o de entrega

Secretaría de Gobierno / Municipio de Sabaneta / Departamento de Antioquia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS COLOMBIANOS (COP $78.790.725), IVA incluido.**

Justificación del valor estimado: el presupuesto oficial se determinó con base en un estudio de mercado, mediante la solicitud y el análisis de tres (3) cotizaciones de personas del sector facultadas para ejecutar el objeto contractual, presentadas sobre el mismo formato de veintidós (22) ítems de este proceso.

Para cada ítem se calculó el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados, IVA incluido, aproximado al peso; dicho promedio se adopta como valor unitario de referencia y precio techo del ítem (columna "Valor Promedio" del cuadro del numeral 2). El valor total de cada ítem resulta de multiplicar el valor promedio por la cantidad estimada, y la sumatoria de los veintidós (22) ítems asciende a **$78.790.725**, IVA incluido, valor que corresponde al presupuesto oficial y que coincide con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4868 del 23 de septiembre de 2026.

Las cantidades de cada ítem son estimadas, con base en la demanda del servicio en años anteriores y en las necesidades de la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres; por tanto, el contrato se ejecutará por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y el pago se hará por las cantidades efectivamente requeridas, autorizadas y ejecutadas, hasta concurrencia del valor del contrato. Soportan el estudio de mercado el análisis de precios ("Análisis presupuesto oficial") y las tres (3) cotizaciones, que se anexan al presente estudio previo. Así mismo, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa: las cantidades indicadas son estimadas y no constituyen obligación de consumo mínimo ni de ejecución total por parte del Municipio, y en todo caso el valor total reconocido y pagado no podrá superar el valor del contrato ($78.790.725, IVA incluido).

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal:

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICIÓN	Rubro
4868	23/09/2026	2.3.2.02.02.009-635100

3.3. Forma de pago

El Municipio de Sabaneta cancelará a favor de EL CONTRATISTA los valores ejecutados, con cortes cada treinta (30) días de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá remitir mediante informe escrito, dirigido al funcionario asignado por el Municipio, para la supervisión y vigilancia del contrato, la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el estatuto tributario o documento

equivalente y constancia del pago de los aportes a la seguridad social, si es persona natural, si es persona jurídica, deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Compras (PAC) adoptado por la Administración Municipal.

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II y hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026** o hasta agotar los recursos.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral
4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012)
5. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.

9. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante
10. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.

    CLÁUSULA. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

    EL CONTRATISTA se obliga a actuar, durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, moralidad, integridad, buena fe y responsabilidad. En consecuencia, se abstendrá de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero, dádivas, regalos, comisiones, beneficios o ventajas indebidas destinadas a influir en las decisiones de los servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores, asesores o demás personas que intervengan en la gestión contractual.

    EL CONTRATISTA se abstendrá igualmente de incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas; presentar información o documentos falsos, adulterados, inexactos o engañosos; ocultar información relevante; interferir indebidamente en las actuaciones de seguimiento, verificación o control; o realizar cualquier conducta que afecte la transparencia, la libre competencia o la correcta ejecución del contrato.

    EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente a LA ENTIDAD cualquier conflicto de interés, solicitud, ofrecimiento, exigencia o hecho del que tenga conocimiento y que pueda constituir corrupción, soborno, fraude, colusión o afectación de la transparencia contractual. Asimismo, deberá cumplir las disposiciones que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude, así como los instrumentos institucionales de integridad, gestión del riesgo y transparencia adoptados por LA ENTIDAD que hayan sido informados en los documentos del proceso.

    EL CONTRATISTA se compromete a comunicar estas obligaciones a sus administradores, empleados, profesionales, asesores, contratistas y subcontratistas vinculados con la ejecución del contrato y a colaborar con LA ENTIDAD y con las autoridades competentes en las actuaciones de prevención, verificación, investigación y control correspondientes.

    El compromiso anticorrupción presentado con la oferta forma parte integral del contrato. Su incumplimiento dará lugar a las actuaciones contractuales, administrativas y legales correspondientes, de conformidad con la Constitución, la ley y lo pactado en el contrato, con observancia del debido proceso.
13. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.
14. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por

el Decreto 1072 de 2015.

15. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.
16. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.
17. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA
18. Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato/convenio que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asegurar capacidad de reacción para la atención especializada de emergencias en el Municipio de Sabaneta.
2. Asignar personal idóneo y competente para la operación de maquinaria, verificando formación, experiencia y aptitud.
3. Ejecutar el objeto contractual acatando los estándares mínimos del Ministerio del Trabajo y de su ARL para Riesgo V, asumiendo la responsabilidad exclusiva por cualquier accidente de trabajo o enfermedad laboral que se presente, eximiendo de toda responsabilidad civil o penal al Municipio de Sabaneta.
4. Detener inmediatamente cualquier frente de trabajo operativo si las condiciones climáticas o del terreno ponen en riesgo la vida de las cuadrillas, informando de inmediato a la Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Instalar y mantener la señalización preventiva y de seguridad vial en los puntos de operación.
6. Suministrar la totalidad de combustibles, lubricantes, aceites, filtros y repuestos necesarios para la operación continua, asegurando una disponibilidad garantizada para la atención de incidentes.
7. Suministrar y exigir el uso de EPP (Elementos de Protección Personal) para todo el personal (casco, guantes, botas, gafas, chaleco reflectivo, protección auditiva, entre otros).
8. Implementar protocolos de respuesta para incidentes, fallas, accidentes y eventos de riesgo (incluye primeros auxilios y evacuación).
9. Mantener la maquinaria y equipo en óptimas condiciones, con mantenimiento preventivo, inspecciones y reparaciones. Esto sin generar cobros adicionales a la Entidad.
10. Acreditar y mantener vigente la documentación legal exigible de la maquinaria, equipos y personal para la verificación de calidad (p. ej., SOAT, revisión técnico-mecánica, placas/matrícula, licencias, certificaciones requeridas y pólizas, y demás documentos aplicables).
11. Obtener permisos y autorizaciones requeridas para la operación y atención (tránsito, intervenciones en vía, entre otros).

12. Cuando se realice transporte, cargue y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), entregar los soportes de disposición final (manifiestos, tiquetes o certificados) en sitio autorizado, conforme a la normativa vigente.
13. Gestionar adecuadamente residuos, combustibles, aceites y lubricantes, y cumplir la normativa ambiental aplicable.
14. Cumplir las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Atender los requerimientos de maquinaria, equipos, vehículos, personal operativo, herramientas, materiales y demás componentes incluidos en las especificaciones técnicas, previa solicitud y autorización de la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.
16. Llevar un registro individual de cada intervención ejecutada, en el que se identifique como mínimo la fecha, lugar de ejecución, actividad realizada, maquinaria o equipo utilizado, tiempo efectivamente empleado, personal dispuesto, materiales suministrados y demás información necesaria para verificar las cantidades objeto de reconocimiento y pago.
17. Presentar a la supervisión, como soporte de cada cobro, los registros, planillas, informes, remisiones, tiquetes, certificados, manifiestos y demás documentos que permitan acreditar las cantidades efectivamente ejecutadas y la correcta prestación de los servicios o suministro de los materiales correspondientes.
18. Abstenerse de efectuar cobros simultáneos o duplicados por una misma actividad, recurso, servicio, transporte, equipo, material o componente bajo diferentes ítems del contrato, debiendo discriminar en los respectivos soportes las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas.
19. Reemplazar oportunamente, y sin costo adicional para el Municipio, la maquinaria, vehículos, equipos o herramientas que presenten fallas, averías o condiciones que impidan su utilización segura y adecuada, cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad de las actividades autorizadas.
20. Garantizar que la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución del contrato se encuentren en condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad adecuadas para la actividad a desarrollar, asumiendo los costos asociados a su operación, mantenimiento y reparación, de conformidad con las condiciones establecidas para cada ítem.
21. Asumir la custodia, manejo, operación y seguridad de la maquinaria, vehículos, equipos, herramientas, insumos y materiales dispuestos para la ejecución del contrato, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir pérdidas, daños o afectaciones durante su utilización.
22. Coordinar previamente con la supervisión del contrato el ingreso, movilización, ubicación y retiro de maquinaria, equipos y vehículos en los sitios de intervención, atendiendo las condiciones de acceso, seguridad, tránsito y operación que resulten aplicables.
23. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier situación técnica, operativa, ambiental o de seguridad que pueda afectar la ejecución de una intervención, la continuidad del servicio o las condiciones inicialmente previstas para su realización.

24. Ejecutar únicamente las cantidades y actividades que hayan sido requeridas o autorizadas por la supervisión, sin que las cantidades estimadas en las especificaciones técnicas constituyan obligación de consumo o ejecución total por parte del Municipio.
25. Garantizar la trazabilidad de los materiales suministrados y utilizados durante las intervenciones, mediante los documentos que resulten aplicables según la naturaleza de cada insumo y las verificaciones que requiera la supervisión.
26. Mantener canales de comunicación y coordinación disponibles con la supervisión durante la ejecución del contrato, con el fin de atender los requerimientos derivados de las intervenciones programadas o de las situaciones de emergencia que se presenten, dentro de los tiempos y condiciones definidos por la entidad.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerde el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.
9. Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales.
10. Cuando en el marco del contrato se adquieran bienes no fungibles, es obligación del ordenador del gasto garantizar su ingreso al almacén.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Sabaneta es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán

sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y Decreto 1860 de 2021: Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima de cuantía de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Así mismo, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio independientemente del objeto.

Finalmente, la entidad procedió verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia compra eficiente en su página web, encontrando que no existe acuerdo marco vigente para la realización del objeto, por lo cual la entidad se ve en la necesidad de acudir a la modalidad de mínima cuantía.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento anexo

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo 5.
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
	6. Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debido a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Proceso de Selección de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y 2 (dos) años más.
	9. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	**Para personas jurídicas:** • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales:

		Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Anexo 3 Persona Jurídica.
	10. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Anexar del representante legal y de la persona jurídica
	11. Certificado de responsabilidad fiscal	Anexar documento del representante legal y de la persona jurídica.
	12. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Anexar documento representante legal o de la Persona Natural
	13. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Anexar documento representante legal o de la Persona Natural
	14. Registro Único Tributario (RUT)	Anexar copia actualizada.
	15. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes
	16. Formato Completo de Hoja de Vida de la función pública.	De la persona natural o persona jurídica.

	17. REDAM	Anexar documento representante legal o persona Natural
	18. Certificado de inhabilidades ley 1918 de 2018	Anexar documento representante legal o persona Natural
	19. Declaración conflicto de intereses (ley 2013 de 2019)	Anexar documento representante legal o persona natural.
	20. Compromiso Anticorrupción.	Diligenciar Anexo 4.
	21. Declaración de Multas y Sanciones	Diligenciar Anexo 7
Técnico	Transporte	Para la verificación de la calidad, la maquinaria, equipos y personal deberán contar con su respectiva documentación legal y con el respectivo cumplimiento de las normas que las regulen: 1. SOAT. 2. Revisión técnico-mecánica vigente. 3. Seguridad social y documentos legales del personal. 4. Placas de identificación o Matrícula. 5. Certificaciones especializadas para operar maquinaria amarilla. 6. Los conductores deben tener licencia de conducción categoría C2. 7. Verificación de requisitos de salud y seguridad en el trabajo.
Experiencia	El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución El oferente deberá	El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante.

	aportar hasta dos (2) certificados que acrediten experiencia mínima alquiler de maquinaria amarilla o demoliciones y disposición final de material y/o RCD en sitio autorizado, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, LA ENTIDAD consultará las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de los organismos multilaterales de los cuales Colombia sea miembro, en cuanto resulten aplicables para verificar la posible configuración de la inhabilidad establecida en el literal u) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La consulta será realizada directamente por LA ENTIDAD durante la evaluación jurídica y, en todo caso, antes de la adjudicación, aceptación de la oferta o celebración del contrato. La verificación comprenderá a la persona natural o jurídica proponente y, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, a cada uno de sus integrantes.

Mientras el Gobierno Nacional y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expiden los lineamientos y mecanismos consolidados de consulta, LA ENTIDAD verificará como mínimo las siguientes fuentes oficiales: a) Listado de empresas y personas inhabilitadas del Banco Mundial: https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms

b) Listado de empresas y personas sancionadas del

Banco Interamericano de Desarrollo: https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctioned-firms- and-individuals

De cada consulta se dejará constancia en los documentos del proceso, indicando el nombre e identificación de la persona consultada, la fuente utilizada, la fecha y hora, el resultado y el responsable de la verificación. LA ENTIDAD conservará en el expediente contractual la evidencia correspondiente y garantizará la protección del derecho al habeas data, evitando la publicación de datos personales innecesarios.

La eventual coincidencia de un nombre, razón social o identificación en alguna lista no producirá automáticamente el rechazo de la oferta. LA ENTIDAD verificará la identidad de la persona o entidad reportada, el país, el motivo, la vigencia y el alcance de la sanción, así como los demás elementos necesarios para determinar si se configura la causal legal de inhabilidad. Para este propósito podrá solicitar al proponente las aclaraciones o documentos necesarios para descartar homonimias o establecer la correcta identificación.

La oferta únicamente será rechazada cuando, luego del análisis individual correspondiente y con observancia del debido proceso, LA ENTIDAD determine que se encuentran acreditados los presupuestos legales de una causal de inhabilidad o incompatibilidad. La consulta será una actuación a cargo de LA ENTIDAD y no constituirá un documento habilitante adicional exigible al proponente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Selección de Mínima Cuantía

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La evaluación de las propuestas recaerá sobre el menor valor en la sumatoria de los elementos descritos en los ítems relacionados, pero esto no afectará el valor total del contrato a suscribir, toda vez que este será adjudicado hasta por el valor total estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El primer ítem de desempate es el señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación de participación en el proceso. En caso de que persista el empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada en plataforma primero en el tiempo. De continuar el empate, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por la entidad. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume con el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituir en favor del Municipio, Garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los riesgos.

Dado el objeto contractual, las obligaciones adquiridas y la forma de pago establecida, considera el municipio de Sabaneta, necesario solicitar las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo del contrato

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ID	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo y su Impacto Operativo	Asignación	P	I	Val.	Acciones de Mitigación / Plan de Respuestas	Resp.	P R	I R	Val R.	Mecanismo de Monitoreo
1	Ejecución	**Económico**	Fluctuación drástica en el precio de combustibles, repuestos o insumos de bioingeniería/estabilización bajo precios unitarios fijos, rompiendo el equilibrio financiero.	Contratista	3	4	7 (A)	Fijación previa de tarifas de suministro con subproveedores locales. En caso de superar el tope crítico, solicitar la activación del principio de equilibrio del contrato según Ley 80.	Contratista	2	3	5 (M)	Auditoría mensual de facturas de compra y matriz de costos de insumos.
2	Ejecución	**Operativo**	Fallas mecánicas severas o insuficiencia de volquetas y maquinaria pesada durante una atención inmediata de emergencia invernal en el municipio.	Contratista	3	3	6 (M)	Cronograma estricto de mantenimiento preventivo. Contar con un pool de maquinaria de backup y subcontratos de disponibilidad listos con transportadores de Sabaneta.	Contratista	1	3	4 (B)	Hojas de vida de maquinaria y bitácoras de disponibilidad 24/7.
3	Ejecución	**Ambiental**	Disposición final de escombros (RCD) en sitios clandestinos o no autorizados por Corantioquia, violando la Res. 472 de 2017 y generando severas multas ambientales.	Contratista	2	5	7 (A)	Exigencia obligatoria de tickets de báscula y constancias de disposición final de escombreras legalmente certificadas. Prohibición total de cargue sin ruta preestablecida.	Compartido	1	4	5 (M)	Control de bitácora de disposición de RCD visada por Interventoría.
4	Ejecución	**SST**	Accidentes graves o fatales del personal de cuadrillas operativas en actividades de alto riesgo, como limpieza de alcantarillados y colectores (espacios confinados).	Contratista	3	5	8 (E)	Implementación del SGSST, emisión diaria de permisos para trabajo seguro en espacios confinados, dotación de EPP especializados, equipos de medición de gases y cuadrilla certificada.	Contratista	1	5	6 (M)	Supervisión en campo por coordinador SST y listas de chequeo diarias.
5	Ejecución	**Climático**	Ocurrencia de un fenómeno invernal extremo que sature la capacidad operativa, impida accesos viales y eleve los riesgos de deslizamiento para el personal en cauces.	Compartido	4	3	7 (A)	Monitoreo constante de alertas tempranas del SIATA. Protocolo de suspensión temporal de actividades ante eventos críticos de lluvia extrema para proteger vidas.	Compartido	3	2	5 (M)	Reportes climatológicos semanales y actas de comité técnico.
6	Ejecución	**Financiero**	Retraso prolongado en el flujo de pagos de actas parciales por parte de la Alcaldía, afectando la caja del contratista para nóminas, seguridad social y combustibles.	Entidad	3	3	6 (M)	Garantizar un fondo de maniobra o capital de trabajo equivalente a un mínimo de 2 meses de operación. Radicación oportuna y correcta de las actas de obra.	Contratista	2	2	4 (B)	Conciliación de cartera y revisión financiera en comités de obra.
7	Ejecución	**Social**	Bloqueos comunitarios, paros o alteraciones del orden público en Sabaneta que impidan el tránsito de las volquetas o el desarrollo de las obras de mitigación.	Entidad	2	3	5 (M)	Coordinación permanente con la Secretaría de Gobierno y Tránsito de Sabaneta. Diseño y aprobación previa de rutas de transporte alternas para escombros.	Entidad	1	3	4 (B)	Informes periódicos de orden público y novedades viales en el municipio.

11. MIPYME

Para la presente contratación aplica la convocatoria limitada a MIPYME establecida en la ley 2069 de 2020 que dispone:

ARTÍCULO 5. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto

determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con lo establecido en el siguiente artículo, el municipio de Sabaneta se permite limitar a MiPymes territoriales que tengan “DOMICILIO” en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 y siempre y cuando se reciban mínimo dos solicitudes para limitar dicho proceso.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Colombia Compra en el Concepto C – 863 de 2022 expresa lo siguiente: “De conformidad con lo anterior, se evidencia que la limitación territorial regulada en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 será aplicada para aquellas MiPymes que tengan su domicilio principal en el municipio o departamento respectivo. Por tanto, este artículo no aplicaría frente a la ubicación de las sucursales y agencias de las MiPymes. De este modo, la participación de los diferentes procesos de contratación cuando está limitada territorialmente está condicionada al domicilio principal de la Mipyme respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 202116. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, no puede motu propio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto

debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a MiPymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales".

La Ley 2069 de 2020 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. establece la forma en que deben acreditarse cada uno de los requisitos para participar en convocatorias limitadas, los proponentes interesados en solicitar limitación a MiPymes, deberán ceñirse a lo allí establecido.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría Gobierno del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el Municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador.

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Fabian Dario Araque Gallego	Profesional Universitario	Rol Técnico
Gabriel Jaime Rincon Tabares	Asesor Jurídico	Rol Jurídico
Catalina Gómez	Contratista	Rol Financiero

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico fabian.araque@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Matriz de riesgos
	x	Ficha técnica
	x	Acta de verificación de Idoneidad
x		Certificado de registro de proyectos
	x	Certificado de servicios administrativos
	x	Propuesta

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó.	Aprobó	Revisó
Fabian Dario Araque Gallego Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	Fabián Darío Pava Araque Secretario de Gobierno Secretaría de Gobierno	Gabriel Jaime Rincon Tabares Asesor Jurídico Oficina Jurídica